

V I S T O :

El Expte. L-2-97 LIGA DE FUTBOL DE PERGAMINO - sol. instaurar el día 30 de agosto "DIA DEL JUGADOR DE FUTBOL" y se declare de Interés Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que este hecho se viene realizando en forma ininterumpida, año tras año.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de agosto de 1997, aprobó por unanimidad la siguiente:

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las celebraciones ----- que cada 30 de agosto realiza la Liga de Futbol de Pergamino, con motivo de celebrar el Día del Jugador de Fútbol.-

ARTICULO 2º.- Remitir copia a la Liga de Futbol de Pergamino, -- ----- cumplido ARCHIVASE.-

PERGAMINO, Agosto 29 de 1997.-

RESOLUCION N° 842/97.-


Roberto Luis Anzures
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Ansel Coronado
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE